



*Argentina *Bolivia *Brasil *Colombia *El Salvador *Honduras *Guatemala *México
*Nicaragua *Panamá *Paraguay *Perú *Puerto Rico *Republica Dominicana *Uruguay



Posición sobre la Discusión General del Comité CEDAW sobre el derecho de las mujeres y las niñas a la educación

El Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres (CLADEM) es una articulación feminista que agrupa a personas y organizaciones no gubernamentales en quince países de la región, con estatus consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), la OEA y la UNESCO.

Agradecemos al Comité la oportunidad que nos brinda de participar y ofrecer los aportes como organización de la sociedad civil en torno a esta discusión general sobre el derecho a la educación.

A partir de una mirada a la nota conceptual elaborada por el Comité, esta intervención está dirigida a enfocar algunos obstáculos considerados por CLADEM como prioritarios en el libre ejercicio y garantía del derecho a la educación. Se presenta recogiendo básicamente los resultados del Balance General “*Garantía y realización del derecho a la educación en América Latina: los avances en la igualdad en el goce y ejercicio del derecho de las mujeres a la educación*”¹ realizado por la organización en quince países de la región, en el marco de la “*Campaña por una Educación No Sexista y Antidiscriminatoria*”, desarrollada en el periodo 2009-2011 que contó con la participación de todas las representaciones nacionales además de hacer sinergias con otras redes regionales², con las cuales se llevó también a cabo una audiencia temática en el 143^o período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)³.

1 CLADEM. “*Garantía y realización del derecho a la educación en América Latina: los avances en la igualdad en el goce y ejercicio del derecho de las mujeres a la educación*”. Inés Romero Bidegaray. Octubre 2011. Lima Perú. <http://www.campanaderechoeducacion.org/sam2011/wp-content/uploads/2012/02/LibroBalanceRegional-Tarea.pdf>

2 La Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE), Campaña Boliviana por el Derecho a la Educación (CBDE), Comisión Internacional de Derechos Humanos de Gays y Lesbianas en América Latina y el Caribe (IGLHRC), Instituto de Género, Derecho y Desarrollo –Argentina– (INSGENAR) y la Red de Educación Popular entre Mujeres (REPEM), la Red de Mujeres Afrodescendientes y de la Diáspora y ECOS, entre otros.

3 CLADEM. “Acceso a la educación de las mujeres indígenas, campesinas, afrodescendientes y de sectores rurales. Hacia la igualdad y no discriminación”. <http://www.cladem.org/images/archivos/publicaciones/regionales/desc/Audiencia-ESP-Finalweb.pdf>

De manera general el balance plantea como dificultades relevantes en la región la ausencia de datos estadísticos unificados que permitan identificar, comparar y sistematizar políticas aplicadas como garantía y ejercicio del derecho a la educación. Aunque se destaca como positivo la creación de indicadores relativos al acceso, permanencia y conclusión de la escolaridad básica⁴.

Pese al reconocimiento del derecho a la educación en marcos constitucionales y jurídicos a través de leyes especiales o generales, todavía existen grandes deudas en el goce y ejercicio de éste derecho, especialmente en las poblaciones de minorías étnicas, rurales, en las mujeres y las niñas.

Si bien se identifican avances en la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas sobre educación, reflejadas como ejes transversales o como temas en torno a los estereotipos de género, lenguaje inclusivo, la violencia de género, la identidad, la autonomía, derechos de las mujeres, entre otros; no se identifica una lógica de coherencia de transversalidad entre estas políticas con carácter sistemático que incluya la formación permanente de maestros y maestras, así como el diseño de guías metodológicas para ésta población. La experiencia ha sido puntual en coordinación con centros universitarios, sin lograr traducirse en políticas transversales a nivel del sector público educativo que contribuyan a transformaciones en la construcción de roles de género hacia relaciones igualitarias.⁵

En algunos países se identificó el uso del término “equidad” en sustitución del de “igualdad”, observación hecha a muchos países por el Comité CEDAW en el sentido de contradecir el mandato de la Convención orientada hacia la igualdad en el disfrute de derechos.

Violencia y discriminación

Dentro de los principales obstáculos que confrontan las niñas y adolescentes para el acceso y permanencia en el sistema escolar está referido a la violencia y acoso sexual que reciben por su condición de género por parte de maestros y maestras así como del alumnado.

El disfrute del derecho a la educación para las niñas y adolescentes está también afectado, en cuanto al acceso, por la inseguridad y vulnerabilidad a que se ven sometidas en el trayecto hacia el centro escolar, sobre todo en las poblaciones rurales.

Los centros educativos no cuentan con mecanismos de denuncia por parte de las afectadas, así como de respuesta, manejo o referencia al sistema judicial, a pesar de la existencia de disposiciones legales que les obligan a denunciar como

4 Opt. Cit. Pág. 33

5 Opt. Cit. Pág. 53

medida de garantía a la integridad física y emocional de las personas menores de edad.

Los sistemas educativos continúan promoviendo, especialmente a nivel de la primaria, imágenes estereotipadas, lenguaje y contenidos sexistas en textos escolares y guías didácticas para maestros y maestras. Además de la persistencia del curriculum oculto que invisibiliza el abordaje de temas indispensables para la convivencia social de respeto y tolerancia como la discriminación racial, étnica, sexual, por condiciones de discapacidad, identidad de género u orientación sexual.

La educación no sexista y antidiscriminatoria favorece en las niñas el desarrollo de la autonomía personal, el aumento de la autoestima y un desempeño futuro más eficaz en los campos laboral, de participación política, de elecciones reproductivas y sexuales, en los roles al interior de la familia y en todo tipo de decisiones que aportan a su propio proyecto de vida.

Un estudio de la UNESCO revela que el sistema educativo no está logrando revertir desigualdades sociales, sino más bien las está reproduciendo⁶. Los sistemas educativos no logran aún el diseño sistemático de mecanismos que contribuyan a la desconstrucción de relaciones tradicionales de género hacia relaciones emancipadoras para mujeres y hombres.

Ante la crisis del modelo económico y social, sustentado en la explotación del ser humano, depredación de la naturaleza y en la acumulación de riquezas, los contenidos de la currícula y el sistema educacional en sí perpetúan discriminaciones de toda índole contra las personas, formándolas hacia un modelo socioeconómico que responda a la reproducción de las inequidades y la exclusión. Por lo que el espacio educativo se debe convertir en un entorno de formación de las personas hacia sociedades más equitativas, solidarias y de paz.

Interculturalidad y bilingüismo

La interculturalidad ha sido incorporada como objetivo o como eje transversal en países de la región que cuentan con poblaciones indígenas o afrodescendientes, identificándolas como “poblaciones vulnerables”. En algunos de ellos se ha reconocido como principio a nivel constitucional⁷. Sin embargo, estudios revelan las dificultades para traducirla en los procesos de enseñanza-aprendizaje debido, entre otras razones, a la falta de capacitación del personal docente, a la ausencia de guías y orientaciones didácticas, así como a la limitada producción de textos y materiales educativos con enfoque intercultural.⁸

⁶ UNESCO/PREAL en el informe de seguimiento de Educación para Todos (2007).

⁷ Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, México y Perú.

⁸ Opt. Cit. Pág. 66

Se evidencian además serias dificultades para la interconexión del enfoque de género e interculturalidad, ó abordajes interculturales en la educación que tomen en cuenta la transversalidad con el enfoque de género. Se podría advertir como adversidad la interpelación a las representaciones jerárquicas al interior de éstas culturas, sobre todo las indígenas.

La enseñanza lingüística se centra mayormente en las zonas donde están ubicadas las poblaciones étnicas, con alcance básicamente a la enseñanza primaria. Sin embargo, no se toma en cuenta la migración interna de estos grupos ni diversificación cultural lingüística a las poblaciones mayoritarias. Se identifican excepciones a estas prácticas como en el Paraguay.

Cabe destacar la prioridad que han dado algunos países a la enseñanza indígena a nivel superior de la educación, sin embargo, éstas iniciativas han contado mayormente con el apoyo de la cooperación internacional, por lo que al concluir el periodo de acompañamiento, los fondos estatales han sido escasos o quedando en manos de fondos propios de los centros universitarias.

Laicidad

De acuerdo al Balance Regional, la mayoría de Constituciones latinoamericanas reconocen el derecho a la libertad religiosa, sin embargo, quedan aún amplios vestigios de relaciones Iglesia Católica-Estado como producto de los concordatos firmados en muchos países, algunos de ellos sin vigencia pero con capacidad de influencia en los sectores oficiales para la implementación de las políticas públicas educativas, sobre todo aquellas en torno al enfoque de género y derechos, y su vinculación con la sexualidad.

Respecto a la enseñanza de la educación religiosa, en muchos países se parte del supuesto de la basada en la católica, imponiéndole a estudiantes el dogma sin dar oportunidad de opción, pues ante la negativa que puedan expresar de recibirla son sancionados o simplemente quedan sin evaluación ya que se imparte como asignatura obligatoria. Se evidencia también la discriminación a que son sometidos los y las estudiantes que pertenecen a minorías religiosas, pudiendo ser objeto de burla por parte de sus compañeros/as⁹. Excepciones a estas imposiciones como prácticas se presentan en México, Uruguay y Panamá.

Deseamos llamar la atención del Comité sobre los obstáculos al disfrute y ejercicio del derecho a la educación que repercute en la promoción de la educación igualitaria y sin discriminación, a través de las interferencias de instituciones religiosas que imponen sus dogmas con el consentimiento estatal, lo que constituye una vulneración del derecho a la educación. Las injerencias están marcadas con el propósito de impedir el enfoque de género y derechos, sobre todo en la educación sexual integral que promueva la sexualidad responsable y que contribuya, entre otras razones, a la reducción de los embarazos en adolescentes, a la prevención de infecciones de transmisión sexual

⁹ Opt. Cit. 59

y a las violaciones sexuales, sobre todo contra las mujeres y las niñas. Ver caso de Brasil¹⁰

Deseamos destacar en este sentido las observaciones¹¹ del Comité sobre los Derechos del Niño y la Niña a la Santa Sede, en la cual expresó su preocupación por el enfoque de la “complementariedad e igualdad en la dignidad”, utilizado por la institución en sus políticas educativas a nivel mundial, apartándose del principio de igualdad de acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. En tal sentido exhortó: “...a que adopte un enfoque basado en los derechos humanos para luchar contra la discriminación entre niñas y niños y abstenerse de usar terminología que pueda menoscabar la igualdad entre niñas y niños. El Comité también insta a la Santa Sede a que tome medidas activas para garantizar que los libros de texto utilizados en las escuelas católicas no contengan estereotipos de género que podrían limitar el desarrollo del talento y la capacidad de niños y niñas y socavar sus oportunidades educativas y de vida”¹².

A tal respecto, la Laicidad como un valor y principio de la democracia que plantea la separación entre las iglesias y el Estado, así como el apego indisoluble de los derechos humanos para el cabal ejercicio de los derechos de ciudadanía, el apego al Estado de derecho y fortalecimiento de la democracia, debe ser considerado como un requerimiento indispensable para una educación no sexista, ni discriminatoria y de calidad.

Reconociendo la impostergable necesidad de incorporación del principio de laicidad en las políticas públicas, el Consenso de Montevideo¹³ reafirma la laicidad del Estado como fundamental para garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, la profundización de la democracia y la eliminación de la discriminación contra las personas.

Mujer y ciencia

La participación de las mujeres en áreas profesionales tradicionales encuentra sus razones, entre otros motivos, en la promoción de estereotipos de género reforzados en las diferentes etapas de la formación educativa.

De acuerdo al Instituto de Estadísticas de la UNESCO las mujeres están sub-representadas en la participación en todas las áreas de las ciencias¹⁴. El promedio mundial se registra en 30%, mostrando los países de la región de Asia Central el mayor porcentaje (46%), América Latina (44%), Europa Central y

10 <http://www.acaoeducativa.org.br/index.php/educacao/49-diversidade-raca-e-participacao/10004838-versao-atualizada-de-informe-genero-e-educacao-alerta-para-retrocessos-em-programas-de-educacao-genero-e-sexualidade>

11 CRC/C/VAT/CO/2 del 25 de febrero del 2014.

12 Idem

13 Aprobado en la Primera Reunión de la Comisión de Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, realizada del 12 al 15 de agosto del 2013, en Montevideo, Uruguay.

14 <http://www.uis.unesco.org/LAYOUTS/UNESCO/women-in-science/#overview>

Oriental (40%), Estados Árabes (38%), América del Norte y Europa Occidental (32%).

Las mujeres jóvenes que inician sus estudios en ciencias experimentan discriminación durante las etapas de preparación por su condición de género, a través del trato de desvalorización y poco estímulo de integración ofrecido tanto por los profesores, como compañeros de estudios, ante una matrícula universitaria en su mayoría ocupada por estudiantes y profesores de sexo masculino.¹⁵ Estos obstáculos para su inserción en estas áreas también se reflejan a nivel social ante la marginación y exclusión ejercida hacia las jóvenes.¹⁶

La exclusión de las mujeres en las ciencias está asociado también al uso y acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Estas exclusiones subyacen en desigualdades y discriminaciones preexistentes en la educación, entre otras áreas como la economía, la participación política y ciudadana y la creación socio cultural¹⁷. El uso y acceso de las TIC representan un reto para la eliminación de la discriminación por razones de género, al constituir una esfera de reproducción de las relaciones tradicionales marcadas por las lógicas de imposición y subordinación.¹⁸

Las diferentes áreas de la educación, tanto a nivel formal como informal, se convierten en campos de oportunidades para promover el uso y el acceso de las mujeres a las TIC, y a su vez contribuir a transformaciones de género, de relaciones igualitarias y de mayor inclusión social para las mujeres. Este compromiso fue asumido por los Estados en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información¹⁹.

Presupuestos

Como bien fuera señalado en la nota conceptual, si bien se requieren las asignaciones adecuadas para la implementación de las políticas educativas, la transversalidad de género en la institucionalidad educativa contribuiría a promover la educación no sexista y antidiscriminatoria como medida eficaz para

15 <http://www.nytimes.com/2013/10/06/magazine/why-are-there-still-so-few-women-in-science.html?pagewanted=2&r=0>

16 Idem

17 Gurumurth, 2004. En “¿Otro techo de cristal? La brecha digital de género en la República Dominicana”. Amparo Arango. CIPAF. 2011 Pág. 15.

18 Idem. “Las TIC representan no solo un nuevo modelo tecnológico, sino también de producción y consumo de la información y el conocimiento, de acumulación de capital simbólico y una manera hasta hace poco inédita de relacionarse social y laboralmente. La histórica marginación de las mujeres de los ámbitos del saber podría, por tanto, verse profundizada si se les relega de la comprensión y uso de las tecnologías que diseñan esta nueva realidad”.

19 “...el desarrollo de las TIC brinda ingentes oportunidades a las mujeres, las cuales deben ser parte integrante y participantes clave de la Sociedad de la Información. Nos comprometemos a garantizar que la Sociedad de la Información fomente la potencia de las mujeres y su plena participación, en pie de igualdad, en todas las esferas de la sociedad y en todos los procesos de adopción de decisiones. A dicho efecto, debemos de integrar una perspectiva de igualdad de género y utilizar las TIC como un instrumento para conseguir este objetivo”. Declaración de Principios de la Unión Internacional de Comunicaciones (UIT). Documento WSIS-03/GENEVA/4-S. 12 de mayo de 2004.

la eliminación de la discriminación y sus diferentes manifestaciones. Diseñando a su vez mecanismos y técnicas para medir la efectividad de su implementación.

Recomendaciones:

1. Producir información estadística que dé cuenta de la reducción de las desigualdades de género en materia educativa, incluyendo la intersección con condiciones como el origen étnico, rural y nivel socioeconómico.
2. Promover cambios estructurales en los contenidos y metodologías de los sistemas educativos que contribuyan a relaciones igualitarias, no sexistas y ni discriminatorias entre los géneros. Acelerando, de manera impostergable, la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas en todos los niveles.
3. Proporcionar educación que estimule la libertad de elección, la autonomía personal, el desarrollo de la autoestima y la noción de auto-responsabilidad en las mujeres.
4. Asegurar la formación del personal docente, en todos los niveles, en el manejo del enfoque de género y de derechos humanos en la educación.
5. Motivar la inclusión de las mujeres en todas las áreas de las ciencias, fomentando ambiente de seguridad y participación sin ningún tipo de discriminación.
6. Promover el uso y acceso de las mujeres y las niñas a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en todos los niveles de los sistemas educativos, como medida que contribuya a las transformaciones de relaciones entre los géneros.
7. Fomentar el principio de laicidad como requisito democrático indispensable en el diseño de las políticas educativas, a todos los niveles, manteniendo su vinculación con el enfoque de derechos humanos y de género.
8. Reconocer como prioridad en los presupuestos nacionales, la asignación de fondos para el sistema educativo, como una manera de contribuir a su más alta calidad.
9. Diseñar mecanismos de medición de impacto y evaluación en torno a la implementación de las políticas públicas con enfoque de género que sustenten la educación no sexista y antidiscriminatoria.